MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque Gonzalez de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 10/2013 ID N°: 261.385

ADQUSICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.-
ID (Portal): 261.385.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO, con C.I.C N° 2.363.290, Secretario General Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BONANZA COMERCIAL domiciliada en la calle 14 de Mayo entre AV. Estero Bellaco y Av. José Félix Bogado, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON con Cédula de Identidad N° 1.582.982, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS – 2013.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*02*	*01*	*0*	*0*	*330*	*30*	*001*	*08*	*14.306.250.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.385.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N°830/2013, del 19-06-2013.-

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

Nicolasa de Forneron

Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal
San Ignacio Guasu - Mnes.

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 10/2013 ID N°: 261.385

ADQUSICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.-
ID (Portal): 261.385.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Resma de papel **tamaño CARTA**	EXCECUTIVE	ARGENTINA	UNIDAD	150	21.000.-	3.150.000.
2	2	Resma de papel **tamaño A4**	EXCECUTIVE	ARGENTINA	UNIDAD	350	21.000.-	7.350.000.
2	3	Resma de papel **tamaño OFICIO**	EXCECUTIVE	ARGENTINA	UNIDAD	150	23.900.-	3.585.000.
4	4	Resma de papel **tamaño A3.-**	EXCECUTIVE	ARGENTINA	UNIDAD	5	44.250.-	221.250.-
							TOTAL	14.306.250.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE PORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO - LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 10/2013 ID N°: 261.385

ADQUSICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.-
ID (Portal): 261.385.-

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de la firma hasta el día 31 de diciembre del 2013.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AV. MCAL.LOPEZ ESQ. SAN ROQUE –PALACETE MUNICIPAL.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE PATRIMONIO.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 10/2013 ID N°: 261.385

ADQUSICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.-
ID (Portal): 261.385.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.-

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
Secretario General Municipal

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
Intendente Municipal

SRA. NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON
Bonanza Comercial C.I.C. N° **1.582.982**